



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la Independencia del Perú*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 300-2020-MDH

HUAURA, 25 DE NOVIEMBRE DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N° 031-2020-OPP/MDH, el Informe N° 836-2020-SGDUR/MDH-JGCH.I, el Informe N° 539-2020-MDH-SGAJ, y el Proveído N° 1853-2020-ALC-MDH, emitidos por la Oficina de Planes y Proyectos, por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y por la Oficina de Alcaldía, respectivamente, con referencia a la **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN SANTO DOMINGO, DEL DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2450880, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a la norma señalada se observa, que la Municipalidad Distrital de Huaura, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo por finalidad esencial fomentar el desarrollo del Distrito de Huaura de manera integral y sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas de desarrollo, así como gestionando la ejecución de proyectos en beneficio de su comuna;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2020-EF-54.01, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, dispone suspender a partir del 16 de marzo de 2020, por quince (15) días y para todo régimen de contratación pública, el cómputo de plazos de los procedimientos de selección y las convocatorias de dichos procedimientos; habiéndose prorrogado el referido plazo de suspensión con las Resoluciones Directorales N° 002-2020-EF/54.01, N° 003-2020-EF/54.01, N° 004-2020-EF/54.01 y N° 005-2020-EF/54.01 hasta el 24 de mayo de 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2020-EF/54.01, se dispuso el reinicio de los plazos de los procedimientos suspendidos a través de las Resoluciones Directorales antes mencionadas;

Que, el Decreto de Urgencia N° 070-2020, se tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID - 19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID - 19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

## Cuna de la Independencia del Perú

la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales;

Que, el Decreto de Urgencia N° 070-2020 en su art. 4 **Financiamiento de medidas en materia de infraestructura de vías urbanas, equipamiento urbano y de saneamiento urbano y rural, numeral 1**, Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, para financiar la ejecución de proyectos de inversión e Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) en materia de vías urbanas, planeamiento urbano y rural y conservación y ampliación de las áreas verdes y ornato público y saneamiento urbano y rural;

Que, mediante el Informe N° 031-2020-OPP/MDH, emitido por la Oficina de Planes y Proyectos, comunica haber realizado la revisión y evaluación del Expediente Técnico del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN SANTO DOMINGO, DEL DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2450880, encontrándose en situación de **APROBADO**;

Que, mediante el Informe N° 836-2020-SGDUR/MDH-JGCH.I, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe el Expediente Técnico del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN SANTO DOMINGO, DEL DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2450880, conforme se detalla:

Costo Directo	:	S/. 1'248,393.16
Gastos Generales 9.74%	:	121,536.00
Utilidad 10%	:	124,839.32
<b>Sub Total</b>	:	<b>1'494,768.48</b>
I.G.V. 18%	:	269,058.33
Valor Referencial Obra	:	1'763,826.81
Expediente Técnico	:	34,000.00
Supervisión	:	64,996.00
Liquidación	:	40,386.00
<b>Costo Total de Obra</b>	:	<b>1'903,208.98</b>

Precisando que el Plazo de Ejecución para el Proyecto:

- Será : (90) Días Calendarios.
- Modalidad de Ejecución : Administración Indirecta (Por Contrata).

Que, mediante el Informe N° 539-2020-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita se apruebe el Expediente Técnico del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN SANTO DOMINGO, DEL DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2450880, mediante resolución de alcaldía, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Indirecta (Por Contrata), ello en base a los argumentos señalados en su informe;

Que, mediante el Proveído N° 1853-2020-ALC-MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía manifiesta que se remite la presente para emitir resolución de Alcaldía;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la Independencia del Perú*

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN SANTO DOMINGO, DEL DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2450880, con un costo total de inversión S/. 1'903,208.98 (Un millón novecientos tres mil doscientos ocho con 98/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Indirecta (Por Contrata); ello en base a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Planes y Proyectos, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA  
  
JACINTO E. ROMERO TRUJILLO  
AL CALDE DISTRITAL

C.c. Archivo

*¡Rumbo al Bicentenario!*